

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 304.126/74.—Don Enrique Riudaverts de Montes contra Orden expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 18 de septiembre de 1973, sobre autorización del funcionamiento con carácter experimental en el Hospital Clínico de San Carlos, Madrid, de una Escuela de Formación Profesional.

Pleito número 304.103/74.—«Cía. Valenciana de Explotación Agrícola, Sociedad Anónima» (COMVALESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T.E.A.C.) en 10 de julio de 1974, sobre Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1966.

Pleito número 304.148/74.—Don Isidoro Molina Orejudo contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de diciembre de 1974, sobre establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Peñarroya y Madrid.

Pleito número 304.145/74.—Don José Ramón Rodríguez Nadales contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 9 de agosto de 1974, sobre aprobación del nuevo Reglamento de las Agencias de Viajes («Boletín Oficial del Estado» número 231, del día 26 de diciembre de 1974).

Pleito número 304.129/74.—«Huarte y Cía, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 18 de diciembre de 1972, por denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la misma en 20 de diciembre de 1972, sobre desestimación a la petición de indemnización por daños y perjuicios en construcción de Colegio de E.G.B. de Andalucía.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—El Secretario decano.—9.787-E.

\*

Pleito número 304.117/74.—«Elaia, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de octubre de 1973 sobre desestimación presunta de recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Seguros de 18 de octubre de 1973, sobre impugnación de inscripción.

Pleito número 304.114/74.—«Turismo y Transportes, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de febrero de 1974, sobre servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tuy-Irún, solicitado por «Viajes Canfranga, S. A.».

Pleito número 304.138/74.—Don Rafael Mendoza Gimeno contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 23 de noviembre de 1973, sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Consejo de Ministros en impugnación del Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre.

Pleito número 304.135/74.—Colegio de Ayudantes de Obras Públicas contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 13 de septiembre de 1974, sobre acceso directo a los estudios de Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica a los Maestros Industriales que hayan superado las pruebas de reválida.

Pleito número 304.151/74.—Don Ricardo Trueba Porres contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de septiembre de 1974 sobre legalización de obras en la zona de servicio del puerto de Santander.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Secretario decano.—9.788-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 405.396.—Don Andrés Gordo Atance contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de marzo de 1974, sobre concentración parcelaria.

Pleito número 405.607.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias del término municipal de Galapagar.

Pleito número 405.806.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Miraflores de la Sierra.

Pleito número 405.546.—«Protección y Asesoramiento, S. A.» (PROASA) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de julio de 1974, sobre acta de infracción levantada a la Empresa.

Pleito número 405.566.—«Ybarrola, Depósitos de Aceites Combustibles» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de julio de 1974, sobre sanción impuesta de 300.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El Secretario decano.—9.793-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Mabellán Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 2 de julio de 1974, publicada en el «Diario Oficial» de dicho Departamento de 4 de agosto siguiente,

en cuanto se refiere a la concesión de trienios al recurrente, en su condición de Maestro Ajustador del Regimiento de Artillería de Campaña número 47; y de la resolución del propio Ministerio de fecha 19 de octubre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden; pleito al que ha correspondido el número general 506.272, y el 170 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de diciembre de 1974.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—9.916-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Loscertales Arte y Decoración, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1973, por el que se denegó el registro del rótulo del establecimiento número 96.996, «Loscertales Arte y Decoración, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición o expresa, en su caso; pleito al que ha correspondido el número 916 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario.—9.903-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Verla-Pharm Arzneimittel-fabrik Apotheker H.J.v. Ehrlich» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1973, por el que se denegó la marca internacional número 383.805, «Psychoverlan», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 930 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Secretario.—9.902-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Idefonso Durán Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.397 de 1974, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo de la Dirección General de la Función Pública, de la solicitud de los recurrentes, sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.871-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cañada, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.475 de 1974, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 64.355 A-B.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.875-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Díaz Palma y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.477 de 1974, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Industria, del recurso de alzada formulado el 18 de octubre de 1973, contra la desestimación, también tácita, de la solicitud formulada ante la Junta de Energía Nuclear sobre clasificación de funcionarios de carrera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.878-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «BASF Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.374 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 381.442.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.873-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid;

Hace saber: Que por «Promotora de Empresas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.526 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la solicitud de registro del nombre comercial número 57.981, Proesa, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.874-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Pilar Gómez y Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.229 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 18 de junio de 1974, desestimación de recurso de alzada, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.971-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### BADAJOZ

En el procedimiento de esta Magistratura número 1062/1974, seguido sobre rescisión de contrato a instancia de Miguel Gordillo García contra la Empresa «Confecciones J. Canut», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido bajo el número 1.062 de 1974, a instancia de Miguel Gordillo García contra «Confecciones J. Canut», en reclamación sobre rescisión de contrato, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Miguel Gordillo García contra la Empresa «Confecciones J. Canut», debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a la Empresa demandada a que indemnice al actor en la suma de doscientas mil pesetas.

Adviértase a las partes al tiempo de notificarles esta sentencia, que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, designándose letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a doscientas mil pesetas, más el veinte por ciento de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación» en la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo: Alfredo García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado «Confecciones J. Ca-

nut», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 20 de diciembre de 1974.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—9.893-E.

#### CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 735/1974, por accidente, a instancia de Claudio Gaspar González contra Federico Jimeno Navarro y otros, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue;

«Fallo: Desestimando la demanda formulada por Claudio Gaspar González en reclamación sobre incapacidad parcial y permanente en accidente de trabajo, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados Federico Jimeno Navarro, Mutua Patronal de Previsión de Accidentes, Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, pudiéndose anunciar por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Federico Jimeno Navarro, cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 17 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 9.853-E.

\*

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 805-74, en reclamación de accidente, a instancias de Agustín Oliveira Alegre, contra «Ital-Fresas, S. A.», se ha dictado providencia en trámites de subsanar omisiones, por la que se acuerda requerir a la Empresa demandada para que en término de seis días, a contar desde la publicación del edicto, presente ante esta Magistratura póliza de seguros acreditativa de la cobertura del riesgo en el accidente origen de autos, procediéndose en caso contrario como en derecho convenga.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada «Ital-Fresas, S. A.», cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 20 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 9.908-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 219 de 1973, a instancia de doña María, doña Luisa, don Vicente, doña Angeles y doña Carmen Ruzafa Alemán, contra doña Dolores Sala Prats—cuantía 220.000 pesetas—, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego de reseñarán con su correspondiente avalúo, señalán-

dose a tal fin el día 7 de febrero del próximo año 1975, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra el pactado en la escritura de hipoteca de 325.000 pesetas.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

#### Bienes objeto de la subasta

«Entreplanta de la casa número treinta y tres de la calle Cánovas del Castillo, esquina a General Polavieja; consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, pasillo, cocina, baño, galería y solana. Ocupa una total superficie útil de noventa y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados. Lindante: Por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, con finca que era de Remedios Moya; izquierda, calle del General Polavieja, y espaldas, con finca de Delfina Martínez.»

Dado en Alicante a 7 de diciembre de 1974.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.928-3.

#### MADRID

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos del comerciante don Casimiro Cid Sanz, número 196 de 1974, representado por el Procurador señor Argos Simón, en los que, por providencia de este día, se ha declarado el estado legal de suspensión de pagos de dicho comerciante, en la situación de insolvencia provisional, y al propio tiempo se ha dispuesto convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, 42, piso 5.º, el día 2 de abril próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar que hasta ese día estarán en Secretaría, a disposición de los acreedores, el informe y relaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos y la proposición de convenio verificada por el deudor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario de esta capital «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a 2 de diciembre de 1974.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—3.925-3.

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 50/74, se siguen autos, procedimiento judicial sumario a instancia de doña Amelia Martínez Yaquero contra José Gutiérrez Fernández, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por

primera vez y quiebra de la anterior, de la siguiente:

«En Madrid.—Local semisótano número doce, sito en la planta sótano, de la casa número ocho provisional de la calle de Prudencio Alvaro, de esta capital. Tiene una superficie de doscientos tres metros y treinta y un decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con calle de su situación, hueco de escalera, trastero número cinco y cuarto de contadores; por la derecha, entrando, con solar de los señores Gutiérrez Marchante; por la izquierda, con local destinado a trastero, y por el fondo, con calle de Elías Dupuig. Se compone de nave y de dos servicios. Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones de la finca y gastos de la misma, una participación o cuota de doce enteros por ciento.» Inscrita al tomo 603, libro 228, folio 166, finca 16.168.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 19 de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 906.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, debiendo conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a 10 de diciembre de 1974.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—15.885-C.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipé, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5, en los autos seguidos en este Juzgado procedentes del extinguido Juzgado número 20, con el número 568 de 1973, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas, contra «Inmobiliaria Nostra, S. A.», sobre sequestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 227.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

1.ª En Sevilla. Bloque Y-2 en la calle Felipe II, con vuelta a la de Bogotá.—Piso-vivienda número tres. Está situado en primera planta alta de la fachada Sur del bloque. Mide la superficie construida de ciento tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y la útil de setenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Se distribuye en hall de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, dormitorio y aseo de servicio, cocina, distribuidor, terraza principal y terraza lavadero. Linda, por su frente, al Sur, con terrenos de «Inmobiliaria Nostra, S. A.»; por la derecha, al Este, con el piso número 4 de la misma planta; por la izquierda, al Oeste, con los citados terrenos de «Inmobiliaria Nostra, Sociedad Anónima», en la zona de los mismos comprendida entre esta casa y el bloque

Y-4, y por el fondo, al Norte, con uno de los patios del inmueble, la escalera y el vestíbulo de ésta por el que tiene acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, tomo 447, libro 208, folio 51, finca 10.595, inscripción segunda.

2.ª En Sevilla. Bloque Y-2 en la calle Felipe II con vuelta a la de Bogotá. Piso-vivienda número 6 en tercera planta alta. Está situado en parte Noroeste del bloque. Mide la superficie construida de ciento tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y la útil de setenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Se distribuye en hall de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, dormitorio y aseo de servicio, cocina, distribuidor, terraza principal y terraza lavadero. Linda, por su frente, al Este, con terrenos de «Inmobiliaria Nostra, S. A.», en la zona de los mismos comprendida entre esta casa y el bloque Y-1; por la derecha, al Norte, con los mismos terrenos que lo separan de la calle Felipe II; por la izquierda, al Sur, con el piso número 5 de esta misma planta, y por el fondo, al Este, con uno de los patios del inmueble y el vestíbulo de la escalera, por el que tiene su acceso. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 447, libro 208, folio 96, finca 10.610, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, y el que por turno corresponda de los de igual clase de Sevilla, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 30 de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 454.000 pesetas para cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1974.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 17 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—3.939-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 632 de 1971 que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872 y que antes se seguían en el Juzgado de Primera Instancia número 25, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública

subasta de las fincas especialmente hipotecadas por los demandados, que a continuación se describen:

En Madrid:

1. Piso o vivienda 3.º letra A de la planta 3.ª, sin contar la de sótano, del edificio en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, situado en la manzana 3-D, polígono «C» del sector de la avenida del Generalísimo, aún sin número en calle sin nombre. Ocupa una superficie construida de 240 metros 54 decímetros 90 centímetros, todos cuadrados. Se compone de comedor, salón, cuatro dormitorios, dos terrazas principales, dos cuartos de baño, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, terraza tendadero y despensa. Lo son anejo e inseparables a este piso las plazas de garaje 19 y 20 y un trastero situado en el sótano. Linda: al Norte, al Sur y al Oeste, con jardín de la finca, sobre el que tiene luces y vistas por las tres fachadas, y al Este, con la vivienda tercero letra B, caja de escalera y servicios comunes. Cuota: tiene asignada una cuota de 5 enteros 572 milésimas por 100 en relación con el valor total del inmueble. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 7, de Madrid, al tomo 670, libro 167, sección 2.ª, folio 179, finca 11.273, inscripción segunda.

2. Piso o vivienda 3.º letra B, situado en la planta 3.ª, sin contar la de sótano y baja, del edificio en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, en la manzana 3-D, polígono «C» del sector de la avenida del Generalísimo, aún sin número en calle sin nombre. Ocupa una superficie construida de 211 metros 79 decímetros 10 centímetros cuadrados. Se compone de comedor, salón, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza principal; cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terraza tendadero. Este piso lleva anejo e inseparable la plaza de garaje número 24 y un trastero en sótano. Linda: al Norte y al Sur, con jardín de la finca, al que tiene luces y vistas en ambas fachadas; al Oeste, con caja de escalera, servicios comunes y piso o vivienda 3.º letra A, y al Este, con la parcela D. Cuota: Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de 4 enteros 815 milésimas por 100. Inscrición: Tomo 670, libro 167 de Chamartín de la Rosa, sección 2.ª, folio 182, finca número 11.275, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 20 de febrero de 1975, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 9, 3.º.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 1.030.000 pesetas para la primera de las fincas descritas, y de 1.000.000 de pesetas para la segunda de las fincas descritas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 1974.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—3.936-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Angeles Gómez Carro y doña Julia Morillas Rubio, asistida de su esposo don César de Hevia Pascual, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, sobre reclamación de cantidad correspondiente a dos préstamos hechos con garantía hipotecaria, se saca de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca especialmente hipotecada en la escritura base de los autos, que es la siguiente:

Local comercial número 1, situado en la planta baja del edificio número 38 de la calle de Canarias, de Madrid. Consta de una pieza y servicios con una superficie de 20 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, en línea de 7 metros 75 centímetros, con el local número 2 de la misma planta; al Sur, en línea de 7 metros 75 centímetros, con medianería del testero de la finca; al Este, en línea de 2 metros 40 centímetros, con la calle de Batalla de Brunete, y al Oeste, en línea de 2 metros 40 centímetros, con el local número 23 de la misma planta. Se le asigna un coeficiente de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de 375 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 3, al tomo 740, libro 740, sección 2.ª, folio 15, finca número 29.396, inscripción segunda.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 21 de febrero próximo, a las once treinta de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 270.000 pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta;

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» se expide el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1974.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario. 3.923-3.

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 7, con fecha 18 de octubre pasado, se admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por la Compañía mercantil anónima «Johnson's Wax Española, S. A.», contra la Compañía mercantil anónima «Multiversora, S. A.», en reclamación de pesetas 1.412.175; y por providencia de esta fecha, y desconociéndose el actual domicilio de la Entidad demandada, se ha acordado emplazar a la representación legal de dicha Entidad, por medio de la presente, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibi-

miento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 20 de diciembre de 1974.—El Secretario.—3.919-3.

\*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia número 4-A de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 1.496/74, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Aermarelli, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Costa Rica, número 9, y agencia en Barcelona, calle de Balmes, número 430, dedicada a instalaciones de aire acondicionado y obras civiles e industriales de instalaciones frigoríficas, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles don Jesús Spinola Vivar y don Andrés Quinzá Marcos y a la acreedora «Aislamientos Syma».

Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—3.918-3.

\*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.148/74, a instancia de doña Giulia Bini Nelli, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Firenci (Italia), calle Cabo Dei Nelli, 2, accidentalmente en Madrid, Montera, 47, contra doña Dolores Lencina López, asistida de su marido don Fernando Suárez, vecinos de Madrid, calle Fuencarral, 107, don Olindo Bitetti de Sivo, de paradero desconocido, ambos en su propio nombre y derecho, y como liquidadores de la extinguida Sociedad «Yertería de San Fernando, S. A.» y doña Diruhi Bostanian Timonian, vecina de Madrid, calle Carbonero y Sol, número 21, sobre declaración de propiedad de fincas, sitas en término municipal de Vicálvaro y otros extremos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar por medio del presente edicto al demandado de paradero desconocido, don Olindo Bitetti de Sivo, para que en término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimientos legales. Haciéndose saber que las copias de la demanda y documento se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid a 24 de diciembre de 1974.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—15.852-C.

MARCHENA

Don Víctor Fuentes López Juez de Primera instancia, en prórroga de jurisdicción, de Marchena y su partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre relación de cantidad, cuantía 4.566.670 pesetas, a instancia de «Tecnifer, S. A.», representada por el Procurador don José Ramos Huertas, con la dirección del Letrado don Juan Moya García, contra don Rafael Ollas Espina, don Leonardo Ponce Ponce y don Antonio Jiménez Puerto, y esposas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 3.500.000 pesetas, constituido por los demandados, más los intereses devengados y que se devenguen, costas y gastos, se

saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

a) Raso de secano, de una hectárea y tres áreas, que linda: Al Norte, con Miguel Cortés Sánchez; Sur, con Dolores Rubio Fernández; Este, con carretera de Marchena a Puebla de Cazalla, y Oeste, con Leonardo Ponce Ponce. Enclavadas dentro de la finca existen dos naves de una sola planta, con muros y techo de fibrocemento, de 1.000 metros cuadrados cada una, destinadas a criadero de aves.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 11 de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle J. Salvador Gallardo, número 4; que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto la parte actora.

Dado en Marchena a 13 de diciembre de 1974.—El Juez, Víctor Fuentes.—El Secretario.—3.927-3.

#### MATARO

Por el presente, y a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, se hace saber que por resolución de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt», con domicilio social en esta ciudad, habiéndose nombrado Interventores a don Leandro Martínez Zurita, don Luis Usón Duch y Banco Central, figurando un activo de 475.307.645,62 pesetas y un pasivo de pesetas 390.203.478,92.

Dado en Mataró a 20 de diciembre de 1974.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Oscariz González.—El Secretario accidental, Santiago García Domech.—15.859-C.

#### OCAÑA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Ocaña y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos que respecto a medidas provisionales en relación a mujer casada se tramitan en este Juzgado bajo el número 73/74, instados por el Procurador señor Chaves, en representación de doña Ascensión Escribano Díaz, mayor de edad, casada con el demandado, sus labores y vecina de Yepes, con domicilio en Colonia Iberia de Castillejos, contra su marido, don Emilio Matéu Gallego, mayor de edad, que al parecer vivía en Sagunto (Valencia), calle Algar, número 2, puerta 2, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita al expresado don Emilio Matéu Gallego para el acto de la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalado para el día dieciséis de enero de 1975, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Mayor, número 1, previéndole que será preceptiva la asistencia de Letrado y representación de Procurador y que, caso de no comparecer, se dispondrá la

continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que expresamente señala la Ley, así como que le serán entregadas las preceptivas copias si se presentare, notificándosele de forma expresa haber dejado sin efecto el señalamiento anteriormente efectuado para dicho acto y día 11 del presente mes, a las doce treinta de su mañana.

Y para que le sirva de cédula al efecto y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Ocaña a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario judicial.—75-C.

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 81 de 1974, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Manuel Valderrama López, en reclamación de 76.314 pesetas, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble hipotecado que al final se describirá, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de febrero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 116.875 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Número dos.—Planta alta de la casa situada en Jaén, en la calle de los Huérfanos, número 6. Piso destinado a una sola vivienda. Se compone de diferentes departamentos o habitaciones. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y un metros seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente, la calle de su situación; derecha, entrando, la calle Real; izquierda, con finca de doña Francisca Morales Díez, antes de Aniceto Eduardo López Pulido, y con la calle Remojadero del Pescado, y al fondo, patio de doña Francisca Morales Díaz. Tiene una cuota de participación, con relación al total valor de la casa, del 45 por 100.» Inscripción: Consta al folio 233, del tomo 1.164, libro 542, finca número 26.758, inscripción segunda y tercera.

Dado en Ronda a 18 de diciembre de 1974.—El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—15.851-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de este día, dictada en el expediente respectivo, se ha tenido por desistido al comerciante de esta plaza don Angel Vivas Fernández, domiciliado en calle Imperial, número 2, dedicado a los negocios de fabricación y venta al por mayor de pantalones de caballeros, señoras y niños, de la solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose dejado sin efecto la intervención y demás medidas adoptadas.

Dado en Sevilla a 26 de octubre de 1974.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—15.847-C.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, bajo el número 884/74, instado por José Luis García Castán, que gira con la denominación comercial de «Muebles Castán», y en su representación el Procurador señor Bibián, en cuyos autos, y por resolución de 28 de noviembre pasado, se declaró al citado suspenso en estado de insolvencia definitiva, y por resolución de esta fecha se mantiene dicha calificación, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad el día 11 de febrero próximo, a las diez de su mañana.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1974.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—3.926-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

SUAREZ PALACIO, Juan; hijo de José Hermínio y de Iluminada, natural de Pelugano, Aller (Oviedo), de veintinueve años, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en La Robla (León); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, de Oviedo, ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja.—(3.007.)

ULD YAMA, Mahayud Uld Aderrahaman; hijo de Abderrahaman y de Fatimatu, natural de Izarguian, de Ait-Said (Sahara), casado, militar, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Daora; procesado por el presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.—(3.005.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 101, de Palma de Mallorca, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Mariano Alba Fernández.—(2.984.)